



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Secretaría general

APROBACION DEFINITIVA PLAN DE DESPLIEGUE

Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio
presentado por: DIGI SPAIN TELECOM SL B84919760,

Con fecha 2 de abril de 2025 Esta Alcaldía -Presidencia, mediante Resolución N° 2025-0515 Resuelve:
Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este
municipio presentado por: DIGI SPAIN TELECOM SL B84919760, así como Publicar la presente Resolución en el
Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia, a
efectos de su general conocimiento.

RESOLUCION ALCALDIA

HECHOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de Plan de Despliegue o Instalación de
Red de Comunicaciones Electrónicas, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de
conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de
noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	17/08/2023	
Informe Técnico	04/11/2024	
Informe Jurídico	13/02/2025	
Resolución de Alcaldía	266/2025 De 14/02/2025	

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	Nº 37 de 25/02/2025	Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 25/02/2025
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	28/03/2025	No se han presentado

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- El artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
DIGI SPAIN TELECOM SL	B84919760

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *tablón de edictos del Ayuntamiento* y en su *Portal de Transparencia*, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los antecedentes transcritos anteriormente. Considerando el Informe-Propuesta de Resolución, obrante en el expediente y no habiendo alegaciones al presente Plan de despliegue, según Certificado de fecha 3/10/204 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
DIGI SPAIN TELECOM SL	B84919760

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vida administrativa se podrá interponer:

a) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución o acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Potestativamente Recurso de Reposición, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. De interponerse recurso de reposición no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo establecido en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

En Guadix a 3 de abril de 2025

Firmado por Jesús Rafael Lorente Fernández